

# Resolución Gerencial General Regional

0219

Nº : 119-2020-GGR/GR.MOQ  
Fecha : 16 de Junio del 2020

## VISTO:

El Informe N° 0172-2020-GRM/GRI-SGO-RO-CAR.GTQM; Informe N° 2293-2020-GRM/GRI-SGO; Informe N° 050-2020-GRM-GGR/OSLO-CPB-IO; Informe N° 1030-2020-GRM-GGR/OSLO, contando con las opiniones técnicas favorables para que se apruebe el Expediente de Modificación Presupuestal N° 07 – Adicional por Partidas Nuevas y Ampliación de Plazo N° 12 del Proyecto “**CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CASA HOGAR (CAR) PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 06 A 12 AÑOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y RIESGO SOCIAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA**”, con Código SNIP N° 229412 y CUI N° 2164210, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”. Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; cuya finalidad esencial es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado; por lo que, los Proyectos de Inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 505-2014-GR/MOQ, (23/05/2014), se Resolvió Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto “**CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CASA HOGAR (CAR) PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 06 Y 12 AÑOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y RIESGO SOCIAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA**”, con Código SNIP N° 229412, con un Presupuesto de S/.3'322,381.00 Nuevos Soles, con Plazo de Ejecución de 04 meses (120 días calendario), bajo la Modalidad de Ejecución de Administración Directa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1673-2014-GR/MOQ, (12/12/2014), se Resolvió Aprobar con eficacia anticipada al 20 de Setiembre del 2014, la **Ampliación de Plazo N° 01** en la ejecución del Proyecto “**CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CASA HOGAR (CAR) PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 06 A 12 AÑOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y RIESGO SOCIAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA**”, por un periodo de 103 días calendarios (20/09/2014 al 31/12/2014);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 050-2015-GGR/GR.MOQ, (28/08/2015), se Resuelve Aprobar la **Ampliación Presupuestal N° 01** por incremento de Gastos Generales y de supervisión, hasta por el monto de S/.118,304.90 Nuevos Soles; y Aprobar, la **Ampliación de Plazo N° 02** por 334 días calendario del Proyecto “**CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CASA HOGAR (CAR) PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 06 A 12 AÑOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y RIESGO SOCIAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA**”, con Código SNIP N° 229412;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 130-2015-GGR/GR.MOQ, (02/12/2015), se Resuelve Aprobar el Expediente de Registro de Modificación No Sustancial en la Fase de Inversión por **Ampliación de Plazo N° 03**, con eficacia al 01 de Diciembre del 2015 del Proyecto “**CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CASA HOGAR (CAR) PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 06 A 12 AÑOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y RIESGO SOCIAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA**”, con Código SNIP N° 229412, por el plazo de 89 días calendario (01/12/2015 al 27/02/2016);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 111-2016-GGR/GR.MOQ, (12/09/2016), se Resuelve en su Artículo Primero Aprobar la **Ampliación Presupuestal N° 02** del Proyecto “**CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CASA HOGAR (CAR) PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 06 Y 12 AÑOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y RIESGO SOCIAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA**”, con Código SNIP N° 229412, por un total de S/.403,018.56; Asimismo, en el Artículo Segundo se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 04** del Proyecto denominado “**CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CASA HOGAR (CAR) PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 06 Y 12 AÑOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y RIESGO SOCIAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA**”, con Código SNIP N° 229412, por un total de 184 Días Calendario (28/02/2016 al 30/08/2016);

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 068-2017-GRI/GR.MOQ, (05/09/2017), se Resuelve en su Artículo Primero Aprobar el Registro de Modificación No Sustancial sin evaluación - **Por Ampliación de Plazo N° 05** del Proyecto “**CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CASA HOGAR (CAR) PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 06 Y 12 AÑOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y RIESGO SOCIAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA**”, con Código SNIP N° 229412, por el plazo de 458 días calendario con eficacia al 30 de Agosto del 2016 al 30 de Noviembre del 2017;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 061-2018-GGR/GR.MOQ, (26/03/2018), en su Artículo Primero Autoriza, con eficacia al 01 de Diciembre del 2017 la **Ampliación de Plazo N° 06** por 212 Días Calendario (01/12/2017 al 30/06/2018) y la **Modificación Presupuestal N° 03** por Partidas Nuevas y Mayores Metrados en fase de inversión del proyecto “**CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CASA HOGAR (CAR) PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 06 Y 12 AÑOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y RIESGO SOCIAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA**”, con SNIP N° 229412, por un monto de S/. 885,739.85 Soles;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0382-2018-GGR/GR.MOQ, (06/12/2018), se Resuelve en su Artículo Primero Aprobar el Expediente de **Ampliación Presupuestal N° 04** por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo de Obras, por el monto de S/.407,943.69 Soles del Proyecto “**CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CASA HOGAR (CAR) PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 06 Y 12 AÑOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y RIESGO SOCIAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA**”, con Código SNIP N° 229412;





# Resolución Gerencial General Regional

Nº : 119-2020-GGR/GR.MOQ  
Fecha : 16 de Junio del 2020

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 0305-2018-GGR/GR.MOQ, (22/10/2018), se Resuelve en su Artículo Primero Aprobar con eficacia anticipada al 01 de Julio del 2018, el Expediente Técnico de **Ampliación de Plazo N° 07**, en Ejecución Física de la Inversión del Proyecto **“CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CASA HOGAR (CAR) PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 06 Y 12 AÑOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y RIESGO SOCIAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA”**, con Código SNIP N° 229412, por 125 días calendario (01/07/2018 al 02/11/2018);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 0391-2018-GGR/GR.MOQ, (14/12/2018), se Resuelve en su Artículo Primero Aprobar con eficacia al 03 de noviembre del 2018 el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 08** en Ejecución Física de la Inversión del proyecto **“CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CASA HOGAR (CAR) PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 06 Y 12 AÑOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y RIESGO SOCIAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA”**, con Código SNIP N° 229412, por 79 días calendario (03/11/2018 al 20/01/2019);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 0121-2019-GGR/GR.MOQ, (14/06/2019), se Resuelve en su Artículo Primero Aprobar con eficacia al 21 de enero del 2019 el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 09** en Ejecución Física de la Inversión del proyecto **“CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CASA HOGAR (CAR) PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 06 A 12 AÑOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y RIESGO SOCIAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA”**, con Código SNIP N° 229412, por 263 días calendario (21/01/2019 al 10/10/2019);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 132-2019-GGR/GR.MOQ, (27/06/2019), se Resuelve en su Artículo Primero Aprobar la **Modificación Presupuestal – Adicional N° 05** del Expediente Técnico del proyecto denominado **“CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CASA HOGAR (CAR) PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 06 Y 12 AÑOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y RIESGO SOCIAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA”**, con Código SNIP N° 229412, con un presupuesto adicional de S/.1'471,865.35 Soles;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 0246-2019-GGR/GR.MOQ, (09/10/2019), se Resuelve en su Artículo Primero Aprobar el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 10** en Ejecución Física de la Inversión del Proyecto **“CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CASA HOGAR (CAR) PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 06 Y 12 AÑOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y RIESGO SOCIAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA”**, con Código SNIP N° 229412, por 92 días calendario (11/10/2019 al 10/01/2020);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 050-2020-GGR/GR.MOQ, (30/01/2020), se Resuelve en su Artículo Primero Aprobar la **Modificación Presupuestal – Adicional N° 06** del Expediente Técnico del proyecto denominado **“CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CASA HOGAR (CAR) PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 06 Y 12 AÑOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y RIESGO SOCIAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA”**, con Código SNIP N° 229412, con un Presupuesto Adicional de S/.796,535.59 Soles. Asimismo, en el Artículo Segundo se resuelve Aprobar el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 11** en Ejecución Física de Inversiones del Proyecto **“CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CASA HOGAR (CAR) PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 06 Y 12 AÑOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y RIESGO SOCIAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA”**, con Código SNIP N° 229412, por 109 Días Calendario, con eficacia al 11 de Enero del 2020 (11/01/2020 al 28/04/2020);

Que, con Informe N° 0172-2020-GRM/GRI-SGO-RO-CAR.GTQM, (03/06/2020), emitido por la Ing. Gina Tania Quesada Montes - Residente de Obra del proyecto denominado **“CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CASA HOGAR (CAR) PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 06 A 12 AÑOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y RIESGO SOCIAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA”**, con Código SNIP N° 229412, se remite Expediente de Modificación Presupuestal N° 07 y Ampliación de Plazo N° 12; que comprende la Modificación Presupuestal N° 07 referida a la Implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 en cumplimiento a la RM N° 239-2020-MINSA y la Ampliación de Plazo N° 12 de la ejecución de la Obra **“CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CASA HOGAR (CAR) PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 06 A 12 AÑOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y RIESGO SOCIAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA”**, concluyendo que el Expediente de Modificación Presupuestal N° 07 es por Partidas Nuevas para la implementación y Ejecución del Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID 19, en cumplimiento de la RM. N° 239-2020-MINSA y el D.S. N° 080-2020-PCM que aprueba la reanudación económica de forma gradual y progresiva. En el cual esta priorizado e reinicio de la ejecución de la Obra. La aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 07 es por S/.59,756.75 Soles, permitirá otorgar seguridad sanitaria a cada proceso constructivo programado en obra, para evitar el brote del COVID 19 entre los trabajadores y la suspensión de frentes de trabajo que influyen con el retraso de toda intervención. El Expediente de Ampliación de Plazo N° 12 se encuentra debidamente justificado por causales que no son imputables al proceso constructivo, que se devienen de contingencias fortuitas que comprometen la integridad física de los trabajos por riesgos de contagios del Virus COVID – 19. Por lo cual el máximo poder del Estado declaro Estado de Emergencia Nacional (cuarentena). Con la aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 se permitirá dar continuidad al proceso constructivo. La aprobación de la Ampliación de Plazo N° 12 es por 135 días calendario, que hace un plazo acumulado de obra de 2,303 días calendario siendo el nuevo termino reprogramado el 10 de sept.. Documento que es remitido con Informe N° 2293-2020-GRM/GRI-SGO en fecha 03 de Junio del 2020 por el Ing. Henry Froilán Coayla Apaza - Sub Gerente de Obras;

Que, mediante Informe N° 050-2019-GRM-GGR/OSLO-CPB-IO, (06/06/2019), emitido por la Arq. Carmen Pérez Benavides - Inspector de Obras, se concluye que en consecuencia vistos y evaluados los documentos sustentatorios de la referencia (b), correspondientes a la modificación presupuestal N° 7 por un monto de S/.59,756.75 Soles y Ampliación de Plazo N° 12 por 135 días calendario del 29/04/2020 al 10/09/2020, conllevando a un plazo total reprogramado de 2303 días calendario, por lo que se emite la conformidad respectiva para la aprobación de dicho planteamiento, correspondiente al proyecto **“CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CASA HOGAR (CAR) PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 06 A 12 AÑOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y RIESGO SOCIAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA”** en cumplimiento de la Directiva vigente para ejecución de proyectos en la modalidad de ejecución presupuestaria directa del Gobierno Regional de Moquegua; por lo que se recomienda se derive al área que corresponda para que se apruebe mediante acto resolutorio en base a los siguientes datos:





# Resolución Gerencial General Regional

Nº : 119-2020-GGR/GR.MOQ  
Fecha : 16 de Junio del 2020

Código SNIP : 229412  
Monto del Perfil Aprobado : S/. 2'957,022.00 Soles.  
Resol. Aprob. Exp Técnico : R.E.R. Nº 505-2014-GR/MOQ  
Presupuesto aprobado Exp. Téc. : S/. 3'322,381.00 Soles.  
Pto. Adic. Nº 01 Aprobado : S/. 118,304.90 Soles.  
Pto. Adic. Nº 2 Aprobado : S/. 403,018.56 Soles.  
Pto. Adic. Nº 3 Aprobado : S/. 885,739.85 Soles.  
Pto. Adic. Nº 4 Aprobado : S/. 407,943.69 Soles.  
Pto. Adic. Nº 5 Aprobado : S/. 1'471,865.35 Soles.  
Pto. Adic. Nº 6 Aprobado : S/. 796,535.59 Soles.  
Pto. Adic. Nº 7 : S/. 59,756.75 Soles por aprobar.  
Pto. Exp. Tec. + 7 adicionales : S/. 7465,545.69 Soles por aprobar.  
Modalidad de Ejecución : Administración Directa.  
Plazo de Ejecución Inicial : 120 días calendario.  
Plazo de Ejecución reprogramado : 2168 días calendario.  
Ampliación de Plazo Nº 12 solicitado : 135 días Calendario.  
Plazo de ejecución reprogramado solicitado : 2303 días calendario.  
Nueva Fecha de culmin. de Obra : 10 de Setiembre del 2020.

Documento remitido con Informe Nº 1030-2020-GRM-GGR/OSLO (09/06/2020), por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su aprobación mediante acto resolutivo;

De los actuados, se aprecia que el Expediente de Modificación Presupuestal Nº 07 – Adicional por Partidas Nuevas y Ampliación de Plazo Nº 12 del Proyecto denominado “**CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CASA HOGAR (CAR) PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 06 Y 12 AÑOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y RIESGO SOCIAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA**” con Código SNIP Nº 229412, por el monto total de adicional de S/. 59,756.75 Soles y Plazo ampliatorio de 135 Días Calendario, las cuales corresponden a una modificación en la Fase de Ejecución, que se encuentra contemplada en la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Art. 33º de la referida Directiva, corresponde continuar con el Trámite para la modificación durante la fase de ejecución mediante acto resolutivo, asimismo, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 002-2014-GOB.REG.MOQ/GRI-SGO “Normas para la ejecución de obras por modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua”, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1086-2014-GR/MOQ., referente a adicionales y ampliaciones de plazo señala que éstas deben registrarse en el Cuaderno de Obra, en ese sentido, de los actuados se desprende que en el presente caso la residencia ha cumplido con registrar en su Cuaderno de Obra los inconvenientes suscitados en obra, conforme se observa del folio 58 al folio 61, solicitando se apruebe la Modificación Presupuestal Nº 07 - Adicional por Partidas Nuevas y la Ampliación de Plazo Nº 12 mediante acto resolutivo;

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley Nº 27444 aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17º referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses e buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando que en el presente caso la eficacia anticipada pretendida se ha generado debido al estado de emergencia declarado a nivel nacional, eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del proyecto, es así, que la Ampliación de Plazo Nº 12 solicitada debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 29 de Abril del 2020;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1252, su Reglamento y Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Directiva Nº 002-2014-GOB.REG.MOQ/GRI-SGO denominada “Normas para la ejecución de obras por modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua”, en el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley Nº 27444; en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el Artículo 41 inciso b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con las visaciones respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Nº 07 – ADICIONAL** por Partidas Nuevas y **AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 12** del Proyecto denominado “**CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CASA HOGAR (CAR) PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 06 Y 12 AÑOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y RIESGO SOCIAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA**” con Código SNIP Nº 229412 y CUI Nº 2164210, con un Presupuesto Adicional de S/. 59,756.75 (Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 75/100 Soles), por concepto de Partidas Nuevas y Plazo Ampliatorio de Ejecución de 135 Días Calendario, con eficacia anticipada al 29 de Abril del 2020 hasta el 10 de Setiembre del 2020; Expediente que consta de 152 folios, de los cuales 119 folios conforman el Expediente Técnico propiamente dicho y 33 folios conforman la parte documental para su aprobación (antecedentes), todo lo cual forma parte integrante de la presente resolución y contiene las especificaciones y justificación siguiente:

**PROYECTO** : “Creación e Implementación de la Casa Hogar (CAR) para las niñas y niños de 06 y 12 años en situación de Abandono y Riesgo de la Región Moquegua”.

**CÓDIGO SNIP** : 229412

**CODIGO UNICO** : 2164210

**UBICACIÓN** : Departamento : Moquegua  
Provincia : Mariscal Nieto  
Centro Poblado : San Antonio



# Resolución Gerencial General Regional

Nº : 119-2020-GGR/GR.MOQ  
 Fecha : 16 de Junio del 2020

## JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Nº 07

Se presenta en atención a la Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA que establece los lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19, en correspondencia al Estado de Emergencia Nacional dispuesto mediante Decreto Supremo Nº 044-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID – 19 para poder prevenir, un posible brote y contagio del COVID 19 que exponga la salud del trabajador que intervengan en las metas programadas en la ejecución de la Obra: CREACION E IMPLEMENTACION DE LA CASA HOGAR (CAR) PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 6 A 12 AÑOS EN SITUACION DE ABANDONO Y RIESGO SOCIAL DE LA REGION. Por ende, de sus familias y que podría exponer el proceso constructivo y generar mayores gastos sino se atiende en cumplimiento a los dispositivos legales vigentes que enmarcan la situación actual del desarrollo del País.

## PRESUPUESTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Nº 07: S/. 59,756.75 Soles.

Las Modificación Presupuestal Nº 07 requiere para ejecutar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 es de la siguiente manera:

a) Presupuesto por Partidas Nuevas : S/. 59,756.75 Soles

**MODIFICACION PRESUPUESTAL Nº 07 : S/. 59,756.75 Soles**

### RESUMEN MODIFICACION Nº 07

PIP Viable	: S/. 2'957,022.00 soles
1. Modificación Nº 001 Gastos Generales del Proyecto	: S/. 118,304.90 soles
2. Modificación Nº 002	: S/. 403,018.56 soles
3. Modificación Nº 003	: S/. 885,739.85 soles
4. Modificación Nº 004	: S/. 407,943.69 soles
5. Modificación Nº 005	: S/. 1'471,865.35 soles
6. Modificación Nº 006	: S/. 796,535.59 soles
7. Modificación Nº 007	: S/. 59,756.75 soles
<b>8. TOTAL DE MODIFICACIONES</b>	<b>S/. 4'143,164.69 soles</b>

### PRESUPUESTO MODIFICADO DE OBRA

-Presupuesto Exp. Técnico	: S/. 3'322,381.00 soles
-Presupuesto por Adicionales	: S/. 4'143,164.69 soles
<b>-Presupuesto Total de Obra</b>	<b>: S/. 7'465,545.69 soles</b>
-Porcentaje incid. Acumulado	: 152.47%

## AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 12: 135 Días Calendario

Fecha de Inicio : 29 de Abril del 2020  
 Fecha de Culminación : 10 de Setiembre del 2020

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	DURACIÓN	FEHA	
				INICIO	TERMINO
1	Retraso en el Reinicio del Proceso constructivo, suspensión de plazo aprobado y paralización por emergencia nacional – plazo a recuperar	Días	100 DC	29/04/2020	06/08/2020
2	Componente I y Componente II Adquisición de Bienes y Servicios, bajo la Modalidad de Proceso de Selección actos preparatorios convocatoria. Perfeccionamiento de Contrato – Entrega de Producto	Días	35 DC	07/08/2020	10/09/2020
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO</b>		<b>Días</b>	<b>135 DC</b>	<b>29/04/2020</b>	<b>10/09/2020</b>

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al Registro en el Aplicativo del Banco de Inversiones, conforme corresponda.

**ARTICULO TERCERO.- REMITASE** copia de los antecedentes de la presente Resolución Gerencial Regional a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores para Servidores de la Sede Central del Gobierno Regional Moquegua, a efecto de identificar la existencia de responsabilidades correspondientes e imponer la sanción administrativa pertinente.

**ARTICULO CUARTO.- REMITASE**, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, al Consejo Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la información, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

VPMS/GGR.  
 CAMTI/JORAJ.  
 SQZI/ABOG.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
  
 ECO. VICTOR PUBLICO MANZUR SUAREZ  
 GERENTE GENERAL REGIONAL